

diente tarjeta de agrupación en cualquiera de las oficinas de BBVA.

A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas, o de quien válidamente los represente, a la entrada del local donde se celebre la Junta General, con la presentación de la tarjeta de asistencia se podrá solicitar a los asistentes la acreditación de su identidad, mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos.

La asistencia personal a la Junta del accionista revocará cualquier voto o delegación que hubiera podido realizar con anterioridad.

Voto a través de medios de comunicación a distancia: Conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Junta se incorporará en la tarjeta de asistencia una fórmula para emitir el voto, que podrá entregarse en cualquiera de las oficinas o dependencias de BBVA.

Para el ejercicio del voto por correspondencia postal, los accionistas que así lo deseen podrán solicitar a la entidad, a partir de la fecha de la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General, a través de la Oficina del Accionista o de cualquiera de las sucursales de BBVA, la emisión del correspondiente documento nominativo de voto por correo que, una vez completado en los plazos y siguiendo las instrucciones que en él figuran, deberá ser remitido por correo certificado con acuse de recibo a la Oficina del Accionista, para su procesamiento y cómputo.

A los efectos de permitir el procesamiento de los votos emitidos a distancia, éstos deberán ser recibidos con una antelación superior a 24 horas de la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria, no computándose aquellos votos que sean recibidos con posterioridad.

Delegación: Conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Junta todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por otro accionista utilizando la fórmula de delegación que figura impresa en la tarjeta de asistencia, en la que se ha incorporado la solicitud pública de representación formulada por el Consejo conforme al artículo 107 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Voto y delegación mediante correspondencia electrónica: El ejercicio de los derechos de voto y delegación mediante correspondencia electrónica, se realizará a través de la página web del Banco (www.bbva.com) debiendo seguir para ello las reglas e instrucciones que a tal efecto figuran en el espacio «Junta General 2007» de la web corporativa del Banco (www.bbva.com).

Instrucciones comunes para el voto y la delegación a distancia: La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiese delegado o ejercido su voto por algún medio de comunicación a distancia, revocará dicho voto a distancia o delegación.

En caso de que un accionista ejerciese tanto el voto a distancia como la delegación prevalecerá el primero.

Derecho de información: A partir de la presente convocatoria, y en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que se hallan a disposición de los señores accionistas, en el domicilio social, sito en Bilbao, Plaza de San Nicolás 4, las Cuentas Anuales e Informes de Gestión, tanto individuales como consolidados, que serán sometidos a la aprobación de la Junta junto con los respectivos informes de los Auditores de Cuentas; así como los informes de los administradores y de los auditores requeridos por el artículo 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con la utilización hecha por el Consejo de Administración de la delegación para ampliar el capital social, conferida por la Junta General en su reunión de fecha 28 de febrero de 2004 en el punto cuarto de su orden del día, de la que se dará cuenta en la Junta; también se encuentran a disposición de los señores accionistas los informes de administradores necesarios para la adopción de los acuerdos comprendidos en el orden del día que así lo requieren. Los señores accionistas pueden solicitar la entrega o el envío, de forma inmediata y gratuita, de todos los documentos mencionados.

Asimismo se hace constar que los documentos relativos a la Junta General de accionistas se pueden consultar en la página web de la sociedad en la siguiente dirección:

www.bbva.com, y se encuentra a disposición de los accionistas el informe anual de gobierno corporativo correspondiente al ejercicio 2006.

Información general: Para los aspectos relativos a la Junta General no contenidos en este anuncio los accionistas podrán consultar el Reglamento de la Junta General que se encuentra a su disposición en la página web del Banco (www.bbva.com).

Asimismo para obtener mayor información los accionistas pueden dirigirse a la Oficina del Accionista en Gran Vía 1, 48001 Bilbao o al teléfono 902-200-902 de la Línea de Atención al Accionista, en horario de 9 a 18 horas de lunes a viernes, o al buzón de contacto puesto a su disposición en el espacio «Junta General 2007» de la página web del Banco (www.bbva.com).

Intervención de notario en la Junta General: El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario público para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil.

Nota: La Junta General se celebrará, previsiblemente, en segunda convocatoria el día 16 de marzo de 2007 en el lugar y hora señalados, a no ser que fueran advertidos los señores accionistas de lo contrario a través de la prensa diaria.

Madrid, 13 de febrero de 2007.—El Consejero Secretario General. José Maldonado Ramos.—7.659.

CADENA MAR, S. L.

(Sociedad absorbente)

ARRENDAMIENTOS

TURÍSTICOS, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio del acuerdo de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, mediante acuerdo adoptado por las Juntas generales extraordinarias y universales de las dos sociedades, celebradas en los respectivos domicilios sociales, el día 30 de enero de 2006, se ha aprobado la fusión, por absorción, por parte de «Cadena Mar, Sociedad Limitada», de «Arrendamientos Turísticos, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), ajustándose a los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Mallorca de fecha 12 de diciembre de 2006, con disolución, sin liquidación, de «Arrendamientos Turísticos, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) y traspaso en bloque a «Cadena Mar, Sociedad Limitada», a título de sucesión universal, de todo el patrimonio de la sociedad absorbida.

La fecha a partir de la cual, las operaciones de la entidad «Arrendamientos Turísticos, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) sociedad absorbida, se considerarán a efectos contables, por cuenta de la sociedad a la que traspasa su patrimonio, «Cadena Mar, Sociedad Limitada», sociedad absorbente, será el día 1 de enero de 2006. No se concede derecho especial alguno, ni ventaja a los administradores de las sociedades.

Igualmente, de acuerdo con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de todos los socios y acreedores, el derecho que les corresponde de examinar, en el domicilio social, la totalidad de los documentos, indicados en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas (texto íntegro del acuerdo adoptado y Balances de fusión, entre otros), así como de obtener la entrega o envío, completamente gratuito, del texto íntegro de los mismos. Se hace constar, asimismo, el derecho de oposición que les asiste, en los términos de la Ley, a los acreedores y, en su caso, a los obligacionistas, que deberá ser ejercitada en el plazo de un mes, desde la

fecha del último anuncio de acuerdo de fusión adoptado en las respectivas Juntas generales.

Asimismo se comunica a los representantes de los trabajadores de ambas sociedades, la puesta a su disposición, para su examen, en los respectivos domicilios sociales, de los documentos a los que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 5 de febrero de 2007.—Presidente y Secretario del Consejo de Administración de Cadena Mar, S.L. y de Arrendamientos Turísticos, S.A. (Sociedad Unipersonal). Don Jaime Batle Manresa y Doña Rosa María Vidal Isern.—6.534. 2.ª 14-2-2007

CASINO TORREMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

MINICASINOS GALAXIA, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las mercantiles «Casino Torremar, Sociedad Anónima Sociedad unipersonal», y «Minicasinicos Galaxia, Sociedad Limitada Sociedad unipersonal», celebradas el día 29 de diciembre de 2006, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de «Casino Torremar, Sociedad Anónima Sociedad unipersonal» de «Minicasinicos Galaxia, Sociedad Limitada Sociedad unipersonal», lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas generales y los Balances de fusión de cada una de dichas sociedades, y que asimismo a los acreedores de cada una de las sociedades, les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vélez-Málaga, 29 de diciembre de 2006.—El Administrador solidario de Casino Torremar, Sociedad Anónima Sociedad unipersonal y Secretario del Consejo de Administración de Minicasinicos Galaxia, Sociedad Limitada Sociedad unipersonal, José Vall Royuela.—6.612. y 3.ª 14-2-2007

CHINILLACH Y BALLESTER, S. A.

La Junta de socios de la entidad, celebrada el pasado día 28 de diciembre de 2006, adoptó por mayoría, entre otros, el acuerdo de transformarse en sociedad de responsabilidad limitada, denominándose en lo sucesivo «Chinillach y Ballester, S. L.»

Lo que se comunica a los efectos legales oportunos.

Valencia, 31 de enero de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Guzmán Canet Llacer.—6.116. y 3.ª 14-2-2007

CONSTRUCCIONES PONCELAS, S. A. (Sociedad escindida)

PONCECONS, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

Las juntas generales y universales de Construcciones Poncelas, S. A. y Poncecons, S. L., celebradas el día 3 de

enero de 2007 aprobaron, por unanimidad, el balance de escisión de la sociedad escindida, de fecha 30 de septiembre de 2006 y la escisión parcial de la sociedad Construcciones Poncelas, S. A., que segregará, sin extinguirse, parte de su patrimonio que forma en sí mismo una unidad económica, reduciendo sus fondos propios, y lo traspasará en bloque a favor de la sociedad beneficiaria ya existente Poncecons, S. L., que aumentará su capital social mediante la creación de nuevas participaciones sociales que serán adjudicadas a los accionistas de la sociedad escindida.

La escisión se realiza conforme al proyecto de escisión conjunto suscrito por los administradores de ambas sociedades el 26 de diciembre de 2006 y depositado en el Registro Mercantil de León el 28 de diciembre de 2006.

Se hace constar el derecho de los socios, trabajadores y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, y los demás documentos relacionados con la escisión mediante su envío o entrega gratuita. Asimismo, se hace constar el derecho de oposición de los acreedores durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la ley de Sociedades Anónimas.

Ponferrada, 4 de enero de 2007.—Los Administradores solidarios de Construcciones Poncelas, S. A., y Poncecons, S. L., Pedro Álvarez Abella, Sergio Álvarez Abella y Samuel Álvarez Abella.—6.725.

1.ª 14-2-2007

**FARO DE CAMARINAL,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**ALMENARA APARTAMENTOS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 25 de diciembre de 2006 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Almenara Apartamentos, Sociedad Limitada» por «Faro de Camarinal, Sociedad Limitada», sobre la base del Balance de fusión cerrado el 30 de septiembre de 2006, en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Sevilla con fecha 18 de diciembre de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Los órganos de administración de Almenara Apartamentos, Sociedad Limitada y Faro de Camarinal, Sociedad Limitada.

Sevilla, 18 de enero de 2007.—Por Almenara Apartamentos, Sociedad Limitada.—Arco de las Cucharas, Sociedad Limitada (Administrador solidario) representada por Jesús Domínguez Corrales.—Arual Siglo 21, Sociedad Limitada (Administrador solidario), representada por Eustasio Cobreros Vime.—Por Faro de Camarinal, Sociedad Limitada, Jesús Domínguez Corrales (Consejero. Presidente del Consejo), Francisco Navas Becerra (Consejero. Secretario del Consejo), Eustasio Cobreros Vime (Consejero), José Martín Rodríguez (Consejero).—6.831.

1.ª 14-2-2007

**FONBRA, S. A.
(Sociedad absorbente)
GRÁFICAS ROIGE, S. A.
(Sociedad absorbida)**

Acuerdo de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (T.R.L.S.A.), se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de «Fonbra, S.A.» y «Gráficas Roige, S.A.», celebradas en Sant Andreu de la Barca (Barcelona) el día 31 de enero de 2007, aprobaron por unanimidad, la fusión de las dos sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y disolución sin liquidación de la absorbida.

Dicha fusión se acordó en los términos del proyecto redactado y suscrito por los Administradores y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y en base a los Balances de fecha 31 de agosto de 2006, que fueron aprobados como Balances de fusión por «Fonbra, S.A.» y «Gráficas Roige, S.A.» respectivamente, habiendo dado además cada una de las sociedades, debido cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 238 del T.R.L.S.A.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las dos sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados. Así como los Balances de fusión aprobados.

Asimismo, los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos señalados en el artículo 166, en relación con el artículo 243, todos ellos del T.R.L.S.A., en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Sant Andreu de la Barca, 5 de febrero de 2007.—Los Administradores solidarios, Amadeo Roige Bragulat y Rosa-Ana Roige Bragulat de Fonbra, S.A. y de Gráficas Roige, S.A.—7.221.

1.ª 14-2-2007

INTER ROTRANST 2004, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Rosa María Adme Barbeta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 9 de Sevilla,

Hace Saber: Que en el procedimiento de ejecución número 955/05 se ha dictado Auto con fecha 8/1/07, por el que se declara a la empresa «Inter Rotranst 2004, S. L.», en situación de insolvencia provisional para responder del débito de 1131,80 euros de principal más 226,36 euros presupuestados para intereses y costas.

Sevilla, 31 de enero de 2007.—La Secretaria Judicial, Rosa María Adame Barbeta.—6.249.

**INTERFOXY,
SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de insolvencia

Doña María Teresa Nicolás Serrano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 20 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento número 795/05, ejecución 101/06, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Quintín Díaz Fernández Cabrera, contra Interfoxy, Sociedad Limitada, por importe de 988,17 euros de principal más 98,81 euros de intereses y de 98,81 euros, se ha dictado auto de insolvencia contra Interfoxy, Sociedad Limitada, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 30 de enero de 2007.—Doña Teresa Nicolás Serrano, Secretaria del Juzgado de lo Social número 20.—6.251.

**INTERVAL EQUIPAMIENTOS
Y OBRAS, S. L.
TEIVAL TECHOS VALENCIA, S. L.**

Declaración de insolvencia

Doña María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Albacete,

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado en el día de la fecha, resolución en el procedimiento de ejecución Dem 24 /2006 - Ejecución 96/2006 por la que se ha declarado la insolvencia de la parte ejecutada Interval Equipamientos y Obras, S.L., Teival Techos Valencia, S.L., en cuantía de 1.358,5 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos con carácter provisional, procediendo a la expedición del presente a los efectos del artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que así conste a los efectos procedentes, expido el presente.

Dado en Albacete, 6 de febrero de 2007.—Secretaria Judicial, María del Carmen García García.—6.316.

IURISLINK, S. L.

(Sociedad escindida parcialmente)

FAUS & MOLINER ABOGADOS, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Se hace público que las Juntas generales de socios de «Iurislink, Sociedad Limitada» y «Faus & Moliner Abogados, Sociedad Limitada» celebradas ambas con carácter universal el 15 de febrero de 2006, aprobaron por unanimidad, la escisión parcial de «Iurislink, Sociedad Limitada» mediante la segregación y traspaso de una parte de su patrimonio a «Faus & Moliner Abogados, Sociedad Limitada» que adquirirá todos los derechos y obligaciones del patrimonio segregado.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados, así como el Balance de escisión. Los acreedores que podrán oponerse a la escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de escisión.

Barcelona, 27 de diciembre de 2006.—Los Administradores de Iurislink, Sociedad Limitada y Faus & Moliner Abogados, Sociedad Limitada, Jordi Faus Santasusana, Xavier Moliner Bernades y Marina Jubert Montaperto.—7.222.

1.ª 14-2-2007

JOSÉ ANTONIO BADÍA PORRAS

Declaración de insolvencia

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario del Juzgado de lo Social número 7 de los de Málaga,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 113/02 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Maldonado Romero contra «José Antonio Badía Porras» se ha dictado Auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Declarar al ejecutado «José Antonio Badía Porras» en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 221,21 euros tasados para intereses y costas.»

Málaga, 12 de enero de 2007.—Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial.—6.263.